



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-86965442--APN-DDYGD#MCT - RECONOCIMIENTO A MUJERES EN LA ETAPA INICIAL DE LAS CARRERAS POR LABOR EN COVID-19

VISTO el EX-2021-86965442--APN-DDYGD#MCT, el Decreto N° 297 del 19 de marzo de 2020, la Resolución RESOL-2020-113-APN-MCT del 16 de abril de 2020, la Resolución RESOL-2020-157-APN-MCT del 2 de junio de 2020 y la Resolución RESOL-2020-170-APN-MCT del 11 de junio de 2020 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2020-113-APN-MCT se creó el “PROGRAMA DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO FEDERAL DE LAS CAPACIDADES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA COVID-19”, cuyo objetivo general consiste en articular las capacidades de los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (OCTs) en todo el territorio nacional con las demandas de los Gobiernos Locales, las VEINTITRÉS (23) Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a sus Municipios, para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia del COVID-19, y se abrió una convocatoria para la presentación de proyectos.

Que mediante la RESOL-2020-170-APN-MCT se aprobaron 137 Proyectos para ser financiados con fondos de este Ministerio, orientados a fortalecer las capacidades locales con resultados tangibles en el menor plazo posible con alto impacto local frente al COVID 19.

Que tales proyectos son desarrollados por equipos de investigación diversos, interdisciplinarios e intergeneracionales, y que articulan capacidades individuales e institucionales que muestran el compromiso de la Ciencia Argentina con la búsqueda de respuestas a la emergencia sanitaria por la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID 19.

Que las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por Decreto DNU 297/2020 y sus modificatorias en el marco de la referida pandemia trajeron aparejadas y aún continúan haciéndolo una serie de reconfiguraciones de los espacios privados y sumaron complicaciones en materia de gestión de los cuidados al interior de los hogares que las familias vienen enfrentando generalmente con arreglos que recaen en la sobrecarga de las mujeres, situación que imprime nuevos desafíos al contexto reciente y actual de desarrollo de las carreras de investigación de las científicas argentinas en general y de aquellas más jóvenes en particular.

Que mediante la RESOL-2020-157-APN-MCT se creó el Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, cuyo propósito es garantizar y

propiciar la igualdad real y efectiva de la participación de las mujeres y la población LGTBIQ+ en todos los niveles y ámbitos del sistema científico-tecnológico.

Que entre los objetivos de dicho Programa Nacional se encuentra el de promover la igualdad de géneros en las instituciones científicas y tecnológicas para que constituyan un ambiente propicio para el desempeño y el progreso laboral, apoyando el ingreso, la permanencia y la promoción en la trayectoria profesional en ciencia y tecnología con igualdad de géneros desde los inicios de la formación académica y en investigación.

Que el incentivo a las etapas iniciales de las carreras de investigación en las instituciones científicas y tecnológicas argentinas en general, y específicamente de las mujeres, constituyen objetivos transversales de las políticas públicas impulsadas por este Ministerio.

Que el reconocimiento y la visibilidad de los aportes de las carreras de investigación iniciales de las mujeres que históricamente han sido soslayadas contribuyen a la generación de modelos de rol positivamente valorados que pueden impulsar nuevas vocaciones científicas y apoyar la permanencia y la promoción de las mujeres en la profesión científica y tecnológica.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia indicando que existe partida presupuestaria para atender el gasto que la presente medida genera.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado oportunamente la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, los Decretos N° 07/2019 y N° 640/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Llamado a Convocatoria por única vez del “RECONOCIMIENTO A MUJERES EN LA ETAPA INICIAL DE LAS CARRERAS DE INVESTIGACIÓN POR SU LABOR CIENTÍFICA SOBRE COVID-19” otorgado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese las Bases y Condiciones para el Otorgamiento del Reconocimiento, las que como Anexo I IF-2021-94878551-APN-DNPRPR#MCT forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Consentimiento Informado para Participar del Reconocimiento a mujeres en la etapa inicial de las carreras de investigación por su labor científica sobre COVID-19, las que como Anexo II IF-2021-94885192-APN-DNPRPR#MCT forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los Reconocimientos se otorgarán por un monto total, que comprende a todas las personas beneficiarias, de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Impútese los gastos que demande la presente medida al PROGRAMA 1 Actividad 41 (Programa Nacional para la Igualdad de Géneros en Ciencia, Tecnología e Innovación) de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 del presupuesto correspondiente del presente ejercicio.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la Presidencia del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN y a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, comuníquese a la UNIDAD MINISTRO, difúndase en el sitio Web de este Ministerio, y cumplido, archívese.